



Municipalidad de La Plata

Período 2016

Registro de Decretos

Folio N° 01812

LA PLATA, 30 SET. 2016

VISTO la renuncia presentada por el agente Fernando Ignacio HUICI para tener efectividad a partir del 1º de octubre de 2016, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante DIECIOCHO (18) años, ONCE (11) meses y DOCE (12) días; y Servicios Nacionales Reconocidos con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente ;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase con efectividad al 1º de octubre de 2016, la renuncia presentada por el agente Fernando Ignacio HUICI, D.N.I. 10.915.713, Clase 1954, Legajo nº 14.507, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 03, con un régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de DIECIOCHO (18) años, ONCE (11) meses y DOCE (12) días.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2016, al señor Fernando Ignacio HUICI, D.N.I. 10.915.713, Clase 1954, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

001564

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El Señor HUICI deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

